

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022 00247 00

De conformidad con el numeral 2° del artículo 43 del C. G. del P., por ser notoriamente improcedente, se rechaza de entrada la solicitud elevada por el Dr. Vélez Merino, tendiente a que esta sede judicial expida a su costa una copia autentica de la sentencia del 14 de julio de 2004, proferida por la DÉCIMO QUINTA CORTE DEL CIRCUITO JUDICIAL EN Y PARA CONDADO DE PALM BEACH FLORIDA, Caso 2004 DR 2651 F, la que cuenta con traducción oficial en este proceso; por la sencilla y única razón de que este Juzgado no profirió tal decisión, de allí que no se ostente competencia para certificar su autenticidad.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7c67f34e4aadebe32ee7c72f10b854ead2f46219f2748e2b4e495f9ae7004f**

Documento generado en 17/11/2023 04:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>